

DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISEÑADORES EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

En ejercicio de las competencias atribuidas en el punto 3º.1.9. del anexo del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Hostelería

A la vista de las propuestas formuladas por el órgano instructor, teniendo en cuenta en el caso de las propuestas provisionales que se han notificado y aceptado, por lo que tienen el carácter de definitivas

DISPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios y excluidos.

Conceder a los solicitantes que aparecen relacionados en el anexo I una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria **001/140/43100/47999**, "**Otras subvenciones a empresas privadas**", del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Madrid, en base los gastos acreditados, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al año 2022.

Asimismo, se aprueba la relación de solicitantes excluidos con indicación de los motivos de exclusión (anexo II) en la convocatoria pública de subvenciones para el apoyo a la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al año 2022.

SEGUNDO.- Pago

De conformidad con los artículos 22 y 40 de la Ordenanza, de 30 de octubre de 2013, de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos (en adelante OBRS), el importe de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en la solicitud, una vez notificada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

TERCERO.- Reintegro.

En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de

Información de Firmantes del Documento



las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

CUARTO.- Publicidad.

Las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar expresamente y de forma visible la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de las actuaciones subvencionadas mediante la inclusión, durante el año siguiente a su concesión, en las memorias, publicaciones, anuncios y/o medios de difusión que se utilicen en su promoción, del logotipo indicado en el Anexo I de la convocatoria tal y como aparece publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.”

QUINTO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: debido a las fechas de publicación de la convocatoria de subvención y de finalización de plazo de presentación de solicitudes, así como a la necesidad de proceder al pago de las cantidades otorgadas antes de la finalización del ejercicio 2022, no ha sido posible proceder al estampillado de las facturas, tal y como se dispone en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por ello, la presente resolución queda condicionada al posterior estampillado de las facturas conforme a lo previsto en la normativa de referencia, tras requerimiento por parte de los servicios municipales. El incumplimiento por causas imputables al beneficiario de la presente condición podrá ser motivo de solicitud del reintegro de la subvención.

El presente Decreto no presupone el otorgamiento de autorización alguna para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni exime de cuantos informes corresponda emitir, de conformidad con la normativa vigente y en virtud de sus distintas competencias, a otros órganos, ya sean de la administración municipal o de cualquier otra administración pública.

Firmado Electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Miguel Ángel Redondo Rodríguez



Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/12/2022 15:07:09
CSV : 16LLK6JTM5KSC2PK



ANEXO I (Beneficiarios)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN
165/2022/01039	JEALFER S.L.	B15055494	Cuota participación evento Gastos comunicación	9.882,06€
165/2022/01076	MIGUEL MARINERO S.L.	B82002809	Cuota participación evento Gastos producción técnica Gastos comunicación	9.643,54€
165/2022/01080	SOFIA BRUNFMAN S.L.	Y7747838A	Cuota participación evento Gastos producción técnica Gastos comunicación	8.849,12€
165/2022/01081	TETE BY ODETTE S.L.	B39826151	Gastos producción técnica Gastos comunicación	10.000,00€
165/2022/01086	JUMARAFEMA S.L.	B56131006	Gastos producción técnica Gastos de comunicación	7.500,39€
165/2022/01087	MOISES NIETO S.L.	B86466539	Personal contratado modelaje Gastos producción técnica Gastos comunicación	8.190,89€
165/2022/01092	INDIVIDUAL INDEPENDENCE S.L.	B98895964	Gastos producción técnica	7.340,25€
165/2022/01142	AMENIMAT DESING ART - FASHION S.L.	B88434071	Personal contratado modelaje Gastos producción técnica Gastos comunicación	10.000,00€
165/2022/01150	FELY CAMPO S.L.	B37323573	Cuota participación evento Gastos producción técnica Gastos comunicación	7.444,54€
165/2022/01151	APOLOGIA HISPANA S.L.	A30415731	Cuota participación evento Personal contratado modelaje Gastos comunicación	10.000,00€
165/2022/01156	CARLOTA BARRERA S.L.	B52574134	Gastos producción técnica Gastos comunicación	10.000,00€
165/2022/01157	ESTHER CORTES CASTELLANO	7613****	Gastos producción técnica Gastos comunicación	1.094,81€
165/2022/01159	Mª ANGELES LAFUENTE ORDIALES	****3266W	Cuota de participación evento Gastos producción técnica Gastos comunicación	4.786,77€



Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/12/2022 15:07:09
CSV : 16LLK6JTM5KSC2PK



**ANEXO II
(Solicitantes excluidos)**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
165/2022/01106	DUARTE CLOTHING COMPANY SL	B88249818	Artículo 2.2.d) de CRS: no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y de las obligaciones con la Seguridad Social.
165/2022/01145	MANUEL MOLINA GARCÍA	5366****	Artículo 2.1 de CRS. Incumplimiento de condición para ser beneficiario: no haber presentado su colección en la Semana de la Moda de madrid o evento de similar naturaleza y repercusión en 2022
165/2022/01163	ULTIMO TREN SL	B45283116	Artículo 10.2 de CRS. Presentación de la solicitud fuera de plazo
165/2022/01197	ROBRETO VERINO DIFUSIÓN SA	A32005746	Artículo 10.2 de CRS. Presentación de la solicitud fuera de plazo
165/2022/01253	NICOLÁS MONTENEGRO VALLE	****7426A	Artículo 10.2 de CRS. Presentación de la solicitud fuera de plazo



Información de Firmantes del Documento

